



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de Mayo de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7709/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA Nº 2642/2020=

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Adenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripta el día 03 de Febrero de 2020, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----

**ADENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA
ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 03 días del mes de Febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal, **Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI Nº 26.643.164**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el **Sr. Comisario DIEGO ESTEBAN RÍOS, DNI: 24.403.20^**, con domicilio en calle Arenales Nº 55 de esta ciudad, en adelante "**EL MINISTERIO**", se suscribe la presente ADENDA al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L Capredoni", que fuera suscripto con fecha 02 de Enero de 2020, en adelante "EL CONVENIO", con las siguiente cláusulas:

PRIMERA: La presente Adenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 02 de Enero de 2020, dado que a partir del 1º de Febrero del corriente, por Resolución Nro. 2020-9-GDEBA-MSGP el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resuelve actualizar los montos correspondientes a los Servicios de Policía Adicional.-----

SEGUNDA: Modificase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:

TERCERA: "El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 9/2020, se establece en Pesos Doscientos diez (\$210) la hora".....

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto - recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.—

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.**

FIRMADO


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA



H. Concejo Deliberante

Bolívar